



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 046 DE 2020 (14 DE ENERO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 209 ibídem, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 dispone que, para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

También señala la norma en cita que en la vinculación de supernumerarios deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que en sentencia de fecha diez (10) de enero de 2020 emitida en primera instancia por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía, dentro de la acción de tutela número 201900387 promovida por la señora **ÁNGELA MILENE BELTRÁN RODRÍGUEZ**, se consideró lo siguiente:

"En el asunto objeto de análisis lo procedente es ordenar la reubicación de la señora Beltrán Rodríguez como empleada en provisionalidad a un cargo de la misma categoría o superior al que ocupaba antes, hasta que adquiera el estatus de pensionada y sea incorporada de manera efectiva a la nómina de los pensionados."

Que con sustento en lo expuesto, el Juez de instancia resolvió:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada de madre cabeza de familia, al mínimo vital, dignidad humana, seguridad social –pensiones-, salud, y protección especial de las personas en estado de pre jubilación de la accionante.

SEGUNDO: ORDENAR a la Alcaldía Municipal de Chía (Cundinamarca) que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a reubicar a la accionante sin solución de continuidad, a un cargo de la misma categoría o superior al que ocupaba antes, esto es, Profesional Universitario.

Que no existe en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía ningún empleo en vacancia definitiva igual o superior al que venía desempeñando la señora **ÁNGELA MILENE BELTRÁN RODRÍGUEZ**, en la que pueda ser reubicada en cumplimiento a la orden judicial.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y que para proveer los de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que en consecuencia y ante la imposibilidad de vincular a la señora **ÁNGELA MILENE BELTRÁN RODRÍGUEZ** en provisionalidad por inexistencia de un empleo en vacancia definitiva igual, similar o superior al que estaba vinculada, la Alcaldía Municipal de Chía con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, procederá a nombrar a la accionante como supernumerario para desarrollar actividades similares a las que venía desempeñando, hasta tanto adquiera el estatus de pensionada y sea incorporada de manera efectiva a la nómina de los pensionados.

Que la vinculación de la señora **ÁNGELA MILENE BELTRÁN RODRÍGUEZ** con la Administración Municipal será de dedicación permanente, existiendo entre este y la Alcaldía Municipal de Chía una relación de subordinación, por lo que se le asignarán las funciones y retribución salarial del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2019, Grado 04 en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

Que el término del nombramiento será hasta tanto la señora **ÁNGELA MILENE BELTRÁN RODRÍGUEZ** adquiera el estatus de pensionada y sea incorporada de manera efectiva a la nómina de los pensionados.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter de Supernumerario, a la señora **ÁNGELA MILENE BELTRÁN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.824.515, para desempeñar las funciones y con la asignación salarial que correspondan al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 ubicado en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, hasta tanto adquiera el estatus de pensionada y sea incorporada de manera efectiva a la nómina de los pensionados, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

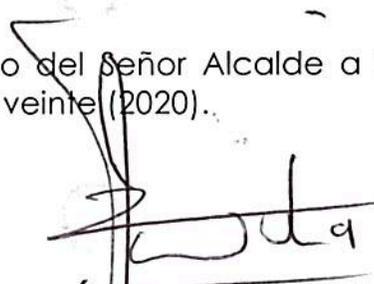
ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento serán cancelados con cargo al rubro de SUPERNUMERARIO del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia correspondiente.

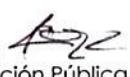
ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de la Función Pública para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes. Igualmente remítase copia al Juzgado Segundo Penal Municipal de Chía.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los catorce (14) días de mes de enero del año dos mil veinte (2020).


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General 
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora de Función Pública – Secretaría General 
Proyectó: Shirley Johana Villamarín – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

En Chía, a 17-ene-2020

Se notificó del presente acto administrativo el (la) señor(a), Angela Milene Beltrán Rodríguez

identificado con la C.C. No. 51024515 CH

El Notificado Angela Milene Beltrán Rodríguez

El Notificador Karent Sierra B